



INFORME ANUAL DEL PROCESO DE AUTOEVALUACION DEL CAPITAL DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (IAC)

UNION FINANCIERA ASTURIANA, E.F.C., S.A.

INFORME REFERIDO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

Índice

Introducción.....	4
1. Resumen y conclusiones.....	6
1.1 Perfil de riesgos de la entidad.....	7
1.1.1 Riesgo de crédito	7
1.1.2 Riesgo de concentración	8
1.1.3 Riesgo de mercado.....	10
1.1.4 Riesgo operacional	10
1.1.5 Riesgo de liquidez	13
1.1.6 Riesgo de Tipo de Interés Estructural del Balance.....	15
1.2 Sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos.	16
1.2.1 Valoración externa.....	16
1.2.2 Valoración interna	16
1.2.3 Valoración interna del perfil de riesgos de la entidad	22
1.3 Objetivo de recursos propios: nivel, composición y distribución	26
1.4 Planificación del capital.....	26
1.5 Programa de actuación futura	27
1.6 Otras cuestiones	27
2. Gobierno interno y gestión de riesgos	28
3. Medición de los riesgos y cuantificación del capital necesario para cubrirlos.....	30
3.1 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito	30
3.2 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito	30
3.3 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado.....	30
3.4 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operacional.....	31
3.5 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural de balance	31
3.6 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez.....	31
3.7 Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos.....	31
4. Agregación de las necesidades de capital y ajustes por conciliación	33
4.1 Agregación de las necesidades de capital de los distintos riesgos	33
4.2 Ajustes por conciliación de enfoques de gestión y de solvencia.....	33

5. Planificación del capital.....	344
5.1 Consumos de capital.....	34
5.2 Fuentes de capital	34
6. Programa de actuación futura.....	366
7. Otras cuestiones.....	377
8. Anexos.....	388
9. Información sobre Remuneraciones	39

Introducción

Desde 1 de enero de 2014 la solvencia de las entidades financieras está regulada por el Reglamento 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos del 26 de junio de 2013, que incorporan el marco normativo de Basilea III (BIS III) en la Unión Europea. Durante el 2014 se ha realizado la transposición de estos cambios normativos internacionales. El 26 de junio de 2014 se aprobó la ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. En las Circulares 2/2014 y 3/2014 del Banco de España se ejercitan opciones regulatorias en relación con los requerimientos durante el período transitorio de BIS III.

El presente informe constituye el documento “Información sobre solvencia” establecido en el artículo 85 de la citada ley 10/2014, cuyo objetivo es el cumplimiento de los requisitos de divulgación de información al mercado que han sido establecidos por el Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 a través de la parte octava del reglamento 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión. A 31 de diciembre de 2016, tanto a nivel individual como consolidado, cumple holgadamente con los requisitos mínimos de recursos propios, y con los contemplados en el reglamento (UE) 575/2013. De acuerdo con las políticas de divulgación de la información aprobada por el Consejo de Administración de Unión Financiera Asturiana y las sociedades dependientes, este informe ha sido elaborado con periodicidad anual por la Dirección General y aprobado por la Comisión Delegada el 27 de marzo de 2017. En este proceso de autoevaluación del capital es necesario considerar los aspectos cualitativos de la gestión de los riesgos y por tanto desarrollar el artículo 74 de la Directiva relativo al gobierno corporativo interno y la gestión y control de los riesgos.

En el artículo 73 se establece que “Las entidades dispondrán de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos a fin de evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución del capital interno que consideren adecuados para cubrir la naturaleza y el nivel de los riesgos a los que estén o puedan estar expuestos”

“Dichas estrategias y procedimientos serán periódicamente objeto de revisión interna a fin de garantizar que sigan siendo exhaustivos y proporcionados a la naturaleza, escala y complejidad de las actividades de la entidad interesada”.

Y en el artículo 74 en su punto 1: “Las entidades se dotarán de sólidos procedimientos de gobierno corporativo, incluida una estructura organizativa clara con líneas de responsabilidad bien definidas, transparentes y coherentes, procedimientos eficaces de identificación, gestión, control y comunicación de los riesgos a los que esté expuesta o pueda estarlo, mecanismos adecuados de control interno, incluidos procedimientos administrativos y contables correctos, así como políticas y prácticas de remuneración que sean compatibles con una gestión adecuada y eficaz de riesgos que la promuevan”.

El objetivo del Pilar 2 de Basilea es asegurar la adecuada relación entre el perfil de riesgos de las entidades de crédito y los recursos propios que efectivamente mantienen, tanto en términos absolutos como de composición (capital ordinario, recursos propios básicos, recursos propios de segunda categoría) y en su caso de distribución entre las distintas entidades jurídicamente independientes de un grupo consolidado de entidades de crédito. Esta adecuación entre el capital y los riesgos de las entidades favorecerá una mejor gestión de los riesgos.

Para conseguir este objetivo y según establece el artículo 73 de la Directiva, las entidades llevarán a cabo un proceso de autoevaluación de capital (PAC) en el que identificarán, medirán y agregarán sus riesgos determinarán el capital necesario para cubrirlos, incluirán también la planificación del capital a medio plazo y establecerán un objetivo de recursos propios que permita mantener de forma permanente una holgura adecuada sobre las necesidades legales del Pilar I.

1. Resumen y conclusiones

El ámbito de aplicación e información financiera que se presenta corresponde a Unión Financiera Asturiana S.A. Establecimiento Financiero de Crédito y sus Sociedades Dependientes, y ha sido elaborado con cifras referentes al cierre de diciembre 2016.

Unión Financiera Asturiana SA EFC es una entidad de crédito que se constituyó como sociedad anónima, con duración indefinida, el 6 de marzo de 1984 mediante escritura otorgada ante el notario de Oviedo D. José Herrero González Solar y se inscribió en el Registro Mercantil de Oviedo de fecha 4 de Abril de 1984, al tomo 477 del archivo, libro 309 de la sección 3ª de Sociedades, folio 1, hoja número 1079, inscripción primera. Tiene su domicilio social en Oviedo, calle Arquitecto Reguera número 3 y su CIF es A33053984.

Las sociedades dependientes a 31 de Diciembre de 2016 de las siguientes sociedades:

Resuelva Gestión Financiera, S.L. cuya actividad es la intermediación financiera. En la actualidad Inactiva. Participada al 56%.

Asturagentes, S.L. dedicada al Asesoramiento Financiero. Participada al 100%

Asturiana de Prevención y Recuperación de Impagados, S.L. cuyo objeto social es el recobro de impagados. Participada en un 80,07%

Su inscripción en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito del Banco de España se realizó el 29 de Agosto de 1996, con el número de codificación 8769.

La administración, gestión, representación y control de la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos corresponde a un Consejo de Administración formado por diez personas. Adicionalmente, existe la figura de un Consejero Delgado y un Director General que dispone de los poderes mancomunados necesarios para actuar como apoderado de la entidad y así realizar de manera personal las actividades de control en el día a día.

Dicho Consejo de Administración se reúne de manera regular en el ejercicio para analizar la marcha de la entidad, los niveles de crecimiento, solvencia, rentabilidad y morosidad, así como para el análisis y comentario de la marcha de la sociedad.

Fecha de Aprobación por el Consejo de Administración: 27 de marzo de 2017.

Departamento encargado de la realización del IAC: Dirección General.

Persona designada a los efectos del IAC: Don Fernando Casero Alonso, Director General.

1.1 Perfil de riesgos de la Entidad

Dentro de este apartado se han analizado los diferentes riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad en función de su actividad y desde el punto de vista de posibles contingencias que pudieran afectar a su solvencia futura y a la evolución de su capital. En base a este análisis se han identificado como relevantes los Riesgos de Crédito y Concentración, Riesgo Operacional y de Otros Riesgos.

Como se puede observar en los estados de Solvencia remitidos por la entidad a 31 de Diciembre, el riesgo más importante definido es el de crédito, que aglutina todas las necesidades de capital requeridas por la normativa vigente a la entidad en función de su exposición a dicha fecha.

En el presente informe realizaremos un análisis más detallado de todos los riesgos y en especial de estos tres riesgos definidos y evaluaremos si es necesario aumentar los requerimientos de capital a efectos de los mismos.

1.1.1 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de un incumplimiento de los pagos debidos a la entidad, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos. La concesión de productos de activo a particulares y profesionales, constituye la parte más significativa de la actividad de Unión Financiera Asturiana por ello, y siguiendo la política de “conocimiento Optimo del cliente”, se realiza un análisis homogéneo, objetivo y preciso de las condiciones vinculadas a cada operación y unos procesos estandarizados para el análisis y admisión de las mismas. El proceso de seguimiento del riesgo de crédito se desarrolla desde los analistas que son los encargados de controlar la evolución de la calidad crediticia de la cartera. En este proceso participa también la Dirección, que es informada periódicamente de los análisis y controles resultantes de su seguimiento. Este riesgo es inherente a la operativa diaria de la entidad y representa su máxima exposición al riesgo ya que es casi exclusivamente la única actividad que realiza la entidad.

Según los estados de Solvencia presentados a fecha 31 de Diciembre de 2016 la exposición principal de la entidad se realiza a minoristas y representa el 90% del total de sus requerimientos de recursos propios por Riesgo de Crédito. Esto responde a que la actividad de la entidad se basa principalmente en la concesión de préstamos a personas físicas y jurídicas por importes no muy elevados con la finalidad de financiar operaciones de consumo

En cuanto a la morosidad, esto requiere un análisis individualizado debido a la alta incidencia que estas operaciones tienen en la Entidad por la naturaleza de su actividad. Al 31 de Diciembre de 2016, las posiciones en calificación de mora ascendían a 5.839 miles de euros mientras que dichas posiciones ascendían (sin tener en cuenta las coberturas por depreciación) a 5.572 miles de euros al 31 de diciembre de 2015.

Por otro lado, las coberturas de dichos saldos morosos ascendían a 5.884 miles de euros al 31 de Diciembre de 2016 y a 5.885 miles a 31 de diciembre de 2015. La cobertura de los saldos dudosos se situaba respectivamente en el 100,77% y en el 106%.

En el modelo RP10 y en el modelo RP21 presentados por la Entidad al 31 de Diciembre de 2016 se pueden observar las exposiciones comentadas, así como los cálculos de los requerimientos de fondos propios de las mismas, basadas principalmente en las exposiciones a minoristas tanto en riesgos clasificados en situación de vivos y en mora, por lo que no existen variaciones en el tratamiento de ambos estados.

En cuanto a la relevancia del riesgo, este riesgo es el más relevante de la Entidad ya que ocupa casi el 100% de su estructura.

En cuanto a las provisiones, la entidad realiza las mismas de acuerdo con el calendario en función de la antigüedad de la mora establecido en las Circulares vigentes del Banco de España con las modificaciones introducidas en la Circular 3/2010 se garantiza la cobertura total del riesgo de crédito una vez transcurridos doce meses.

La morosidad de la entidad en relación a la inversión vencida, ha venido disminuyendo paulatinamente desde el ejercicio 2012 y se ha venido manteniendo esa disminución en los últimos ejercicios. Se espera que esta situación se mantenga durante el ejercicio 2017.

La calidad al control del crédito, ya que es el riesgo más importante de cuantos afectan a la entidad, consideramos que es buena en cuanto a su control y al seguimiento personalizado de las operaciones. A estos efectos, y aún en escenarios de estrés, la entidad posee recursos propios suficientes para soportar estos riesgos.

1.1.2 Riesgo de concentración

Se define el riesgo de concentración, como la posibilidad de incurrir en resultados negativos originados por una sola posición o por un grupo de ellas que por su magnitud pueden llegar a ser significativas en relación con los activos, con el capital o puedan poner en peligro la solvencia y la continuidad de la Entidad. Esto se gestiona a través de los límites que marca el Reglamento (UE) N° 575/2013.

A partir de los datos consignados en los Estados M.14 presentado por la Entidad al 31 de Diciembre de 2016 se observan las siguientes conclusiones:

- Total concentración de riesgo en el tramo minorista (98,93%).
- Nula concentración en sectores de riesgo especial como la construcción y transporte (0,028% construcción y 0,024 transporte).
- Cobertura del 74,93% de los saldos morosos con provisiones para insolvencias específicas.

En base a esta exposición, se observa una alta concentración en el sector minorista, es decir en préstamos de pequeño importe concedidos a personas físicas y jurídicas generalmente y con la finalidad de financiar gastos personales y de consumo de los clientes.

1.1.2.1 Concentración Sectorial

De acuerdo con las modificaciones efectuadas a la guía, de fecha 26 de Enero de 2011, en este riesgo no se agruparan los riesgos directos a personas físicas y jurídicas, salvo el derivado de la realización de actividades empresariales, por tanto, y al tratarse de la práctica totalidad de la cartera concentrada en personas físicas y jurídicas este apartado, arroja un resultado nulo.

INDICE DE CONCENTRACION SECTORIAL: 0,00%

1.1.2.1 Concentración individual

Con respecto al riesgo de concentración individual, la propia casuística de las operaciones de la Entidad hacen que sea bajo ya que las operaciones estándar son operaciones de préstamo entre 0,3-6 miles del euros concedidas a personas físicas y jurídicas, por lo que la concentración de estas ya sean individualmente o por grupo afines, no es significativa. En cualquier caso, se realizarán los cálculos oportunos en el apartado 3.2 siguiente para la evaluación de este riesgo.

La Entidad considera adecuada la calidad de la gestión del riesgo de concentración ya que este se encuentra concentrado de una manera muy significativa en el sector minorista y muy poco o nada concentrado en cuanto a grupos individuales de riesgo.

Los resultados de los cálculos de los coeficientes de concentración realizados según el método indicado en la Guía PAC, son los siguientes:

INDICE DE CONCENTRACION INDIVIDUAL: 0,00156%

Los Índices de Concentración Sectorial a aplicar son por lo tanto los siguientes en función de la Guía PAC y determinarán los requerimientos adicionales de recursos propios de la Entidad por el Riesgo de Concentración:

Índice de concentración sectorial: 0,00 % Coeficiente de recargo: 0,00

Índice de concentración individual: 0,00156% Coeficiente de recargo: 0,00

Por lo tanto, los requerimientos adicionales de la Entidad por causa del Riesgo de Concentración ascienden a aplicar el coeficiente de 1,00 a sus necesidades de recursos propios por Riesgo de Crédito:

Requerimiento de RRPP por Riesgo de Crédito: 2.660 (miles de euros)

Coeficiente de recargo: 0,00

Requerimientos adicionales: 0,00

1.1.3 Riesgo de mercado

Se define el riesgo de mercado como la contingencia real de pérdidas por parte de la entidad por movimientos contrarios a las expectativas de las variables que afectan a los mercados. Generalmente, estos riesgos se concretan en el riesgo del tipo de interés, riesgo de tipo de cambio y riesgo de precio en acciones o en cualquier otro instrumento de inversión o financiación incluyendo todo tipo de productos derivados, tales como productos estructurados, opciones, futuros, etc.

En base a los sub-riesgos anteriores, la Entidad no posee ninguna posición en moneda extranjera y no posee ninguna posición en mercados financieros.

1.1.4 Riesgo operacional

Se define el riesgo operacional como el riesgo de pérdidas derivadas de procesos erróneos o inadecuados, fallos humanos, de sistemas, o bien de acontecimientos externos, incluyendo como riesgo operacional el riesgo legal (jurídico). El riesgo legal, aunque no se limita, incluye multas, penas o daños y perjuicios resultantes de acciones supervisoras así como de acuerdos privados.

Hemos tenido en cuenta las tipologías de riesgos definidas por la norma regulatoria que define los siguientes sub-riesgos:

-Fraude interno: pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o a soslayar regulaciones, leyes o políticas empresariales (excluidos los eventos de diversidad / discriminación) en las que se encuentra implicada, al menos, una parte interna a la empresa.

-Fraude externo: pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o a soslayar la legislación, por parte un tercero.

-Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo: pérdidas derivadas de actuaciones incompatibles con la legislación o acuerdos laborales, de higiene o seguridad en el empleo, del pago de reclamaciones por daños a las personas, o de eventos de diversidad / discriminación.

-Prácticas con clientes, productos y negocios: pérdidas derivadas del incumplimiento involuntario o negligente de una obligación profesional frente a clientes concretos (incluidos requisitos fiduciarios y de adecuación), o de la naturaleza o diseño de un producto.

-Daños a activos materiales: pérdidas derivadas de daños o perjuicios a activos materiales como consecuencia de desastres naturales u otros acontecimientos.

Incidencias en el negocio y daños en el sistema: pérdidas derivadas de incidencias en el negocio y de fallos en los sistemas.

-Ejecución, entrega y gestión de los procesos: pérdidas derivadas de errores en el procesamiento de operaciones o en la gestión de procesos, así como de relaciones con contrapartes comerciales y proveedores.

Debido a la pequeña dimensión de la Entidad, muchos de los riesgos que anteriormente se han definido quedan mitigados ya que los mecanismos de control en estas áreas son muy directos, y es la propia Dirección General la que supervisa personalmente el normal funcionamiento de las operaciones. Adicionalmente, el número de empleados de la Entidad (26 personas a 31 de Diciembre), muy reducido y el hecho de que la Sociedad no tenga variaciones en cuanto a su actividad principal, la concesión de préstamos, hacen que las operaciones sean repetitivas, por lo que el riesgo de procesos erróneos y/o fallos humanos es muy reducido.

Los riesgos de fraude son también reducidos por las mismas razones, la Dirección General está permanentemente en contacto con la operativa diaria de la Entidad y realizan comprobaciones diarias de saldos, procesos y en general de la buena marcha operativa de la Entidad. Finalmente, el riesgo legal anteriormente definido no es significativo en la Entidad.

En cualquier caso, y considerando por parte del Órgano de Administración de la Entidad que el riesgo operativo anteriormente definido no es significativo, utilizaremos para calcular los requerimientos de capital de la Entidad por la exposición a este riesgo la metodología detallada en la Circular 3/2008 del Banco de España, que resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\left\{ \sum_{\text{años } 1-3} [IR \times 0,15] \right\} / n$$

Esta fórmula consiste básicamente en el cálculo del 15% de la media de Ingresos Relevantes (IR) de los últimos tres ejercicios cerrados (en el caso de que haya habido beneficios). Estos ingresos relevantes, según se definen en el apartado 2 de la norma 96 de la Circular 3/2008 como la suma de las siguientes magnitudes:

(expresado en miles de euros)

	2014	2015	2016
- Intereses y rendimientos asimilados	7.095	7.744	8.224
- Intereses y cargas asimiladas	(920)	(1.052)	(1.060)
<hr/>			
- Comisiones percibidas	97	100	107
- Comisiones pagadas	(66)	(123)	(283)
<hr/>			
- Resultado de operaciones financieras (neto)	(1)	(2)	-
- Otros productos de explotación	14	11	15
Total Ingresos Relevantes	6.220	6.679	7.003
<hr/>			
15% de Ingresos Relevantes	933	1.002	1.050
<hr/>			

La Entidad no tiene historial de quebrantos significativos por efectos de cualquier de las variantes de estos riesgos por lo que no es necesario realizar un estudio comparativo de quebrantos-recuperaciones. Los Administradores de la Entidad consideran que esta cuenta con las suficientes coberturas para hacer frente a las posibles contingencias generadas por este riesgo en todas sus variantes y en base al bajo nivel de exposición al mismo.

Los resultados del cálculo genérico de la exposición a este riesgo son los siguientes:

- La media del 15% de los Ingresos Relevantes de los últimos tres ejercicios ha ascendido a 995 miles de euros, cantidad que se adicionará a los requerimientos de recursos propios por Riesgo Operativo en el entorno PAC.

- El importe del 15% es una cantidad significativa en cuanto a los Ingresos Relevantes de la Entidad y representan una cobertura muy razonable para este tipo de riesgos.

1.1.5 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está asociado a la capacidad de la entidad para financiar los compromisos adquiridos a precios de mercado razonables, así como para llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación diversificadas y estables. Unión Financiera Asturiana, goza de una situación holgada de liquidez y siempre ha sido una cuestión clave en su estrategia.

La otra vertiente del riesgo de liquidez consiste en la incapacidad de la Entidad para hacer frente a sus compromisos de pagos tanto en situaciones normales como en situaciones extraordinarias. Siendo este riesgo la incapacidad de la Entidad para financiar los incrementos de activos y para atender a los pagos de sus obligaciones derivados de su negocio así como coordinar los desfases que se producen entre los vencimientos de activos y pasivos.

La gestión y exposición a este riesgo por parte de la Entidad vendrá dada por su capacidad o no de gestión de sus vencimientos de activos y pasivos y por sus políticas de financiación del crecimiento de sus posiciones activas.

Por lo tanto, la exposición a este riesgo vendrá dada por la comparación entre los activos potencialmente líquidos y la capacidad de financiación para el crecimiento del activo en comparación con los vencimientos de los pasivos.

Como se puede observar en el último modelo T9 presentado por la Entidad a 31 de diciembre de 2016, esta tiene, comparando los vencimientos por intervalos temporales, importes en los vencimientos de pasivos superiores a los vencimientos de sus activos.

El saldo de esta cartera de recibos descontables debe de ser superior al saldo negativo de vencimientos de la Entidad para que se mitigue este Riesgo de Liquidez.

Su gestión está basada en un control exhaustivo y diario de la liquidez para continuar disfrutando de esta situación holgada y no precisar capital para cubrir este riesgo. Este último riesgo viene relacionado con el riesgo de mercado anteriormente analizado.

Debido a este carácter estratégico, esta tarea es responsabilidad del Director General de la Entidad, en colaboración con el Área Financiera.

De esta manera, la cartera de recibos descontable se define como el saldo de las operaciones vivas pendientes de devolución menos los saldos ya descontados a la fecha. A 31 de Diciembre de 2015 y a 31 de Diciembre 2016, el saldo de la cartera descontable era el siguiente:

Miles de euros	31-12-2015	31-12-2016
Vencimiento de activos a menos de 1 año	27.623	28.545
Vencimiento de pasivos a menos de 1 año	(24.679)	(25.975)
(+) Superávit ó (-) Defecto de liquidez	2.944	2.570
Operaciones vivas pendientes de vencimiento más año	26.479	26.389
Saldo de efectos descontados en EECC	(1.240)	(2.033)
Saldo pendiente de descontar (descontable)	25.239	24.356
(+) Superávit o (-) Defecto de liquidez mitigada	28.183	26.926

Como se puede observar, existe superávit en los vencimientos y es controlado periódicamente.

En base a la exposición a dicho riesgo y a la suficiente cobertura del mismo, consideramos que la calidad del riesgo de liquidez en la Entidad es adecuada, por lo que no será necesario incluir ponderaciones adicionales para su cobertura.

1.1.6 Riesgo de Tipos de Interés estructural del balance

En cuanto a la medición de este tipo de riesgo, la Entidad cumple estrictamente los requerimientos citados en la Circular 3/2008 del Banco de España en cuanto a la medición de estos riesgos y a las medidas de mitigación del mismo y no tiene efectos en su valor económico y su margen financiero.

En cuanto a las labores de medida del mismo, la Entidad realiza las siguientes:

- Determinar las fuentes de riesgo de tipo de interés.
- Determinar en qué partidas del balance reside el riesgo de tipo de interés.
- Evaluar su posible evolución futura con la determinación de modelos futuros.

Resumiendo las política que tiene la Entidad, los riesgo estructurales más significativos son los provenientes de préstamos a tipo fijo, de importe igual o inferior a 3.000 euros destinados a la adquisición de bienes de consumo distintos de vehículos y cuyo plazo sea inferior a 4 años en una media del 15.%, y por parte del pasivo los tipos de interés de la financiación con Entidades Financieras que se encuentra contratado a tipos de interés variables con marginales sobre el EURIBOR habituales en el mercado y los pagarés emitidos por la sociedad cuyo tipo medio es del 3,25%.

La Entidad considera que no existe Riesgo por Tipo de Interés Estructural de su balance por las siguientes razones.

- El tipo de interés de los activos es notablemente superior al de los pasivos.
- El importe de la masa activa sometida a tipos de interés fijos de los activos es superior a la masa a tipo de interés variable de los pasivos.

La Entidad estima que el Riesgo de Tipo de Interés estructural del balance se ve mitigado totalmente por la amplia diferencia existente tanto entre los tipos de interés fijos de los activos y los variable de los pasivos y también por la diferencia en las magnitudes de los activos y de los pasivos.

En conclusión, la Entidad considera que no son necesarios requerimientos adicionales ya que el supuesto impacto adverso este Riesgo no tendría efectos significativos para la Entidad.

1.2 Sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos.

Comenzando el análisis de los sistemas de Gobierno, gestión y control de riesgos, es necesario precisar que debido a la dimensión de la Entidad los sistemas de Gobierno, gestión y control de los riesgos se encuentran divididos en pocas unidades permitiendo el razonablemente bajo número de operaciones un control periódico personalizado.

1.2.1 Valoración externa

La Entidad no posee informes de valoración externa de riesgos de la entidad. Por otro lado, la entidad obligatoriamente somete sus Cuentas Anuales a la evaluación de un auditor externo. En el informe de Auditoría externa referente a las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2015 fue favorable y no contenían salvedades.

Adicionalmente, el Informe Complementario al de Auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio 2015 no mostraba conclusiones que hicieran modificar la opinión reflejada en el citado informe de auditoría.

1.2.2 Valoración interna

Los sistemas de gobierno internos de la Entidad son los siguientes:

- La Junta General
- El Consejo de Administración
- Consejero Delegado
- Dirección General

1.2.2.1 La Junta General de Socios

La Junta General está formada por los accionistas de la Sociedad y son los encargados de aprobar o no las Cuentas Anuales de cada ejercicio y de refrendar o no la labor del Órgano de Administración de la Entidad en el ejercicio. Las Cuenta Anuales correspondientes al ejercicio 2015, aprobadas en Junta General Ordinaria del día 23 de junio de 2016, fueron aprobadas por unanimidad de los Socios presentes y representados, así como refrendada totalmente la gestión del Órgano de Administración en el ejercicio.

En el cuadro que se expone a continuación se detallan los principales accionistas de la sociedad así como el total de acciones que poseen y el porcentaje de capital social que ostentan a 31 de Diciembre de 2016:

ACCIONISTAS	%
IMASA, Ingeniería y Proyectos, S.A	23,33
La Granja el Valle MAYTA	19,39
José Cimadevilla Rodríguez	5,86
Pilar Alfonso Morán	5,05
Dimelsa S.L.	4,93
Alfredo Prieto Valiente	4,34
Fernando José Casero Alonso	3,87
Elena Sánchez Suárez	2,93
Francisco Javier Riera Motas	1,90
Severino Fernández Cienfuegos	1,81
Global Invest. S.L.	1,77
José Luis Hevia García	1,54
Ramón Iglesias Penabad	1,65
Canivell y Fernández	1,42
Alicia Blanco Alegría	1,12
Arantxa Blanco Alegría	1,12
Javier Blanco Alegría	1,12
Vicky Blanco Alegría	1,12
Antolín Velasco Sanz	1,36
Pilar Crespo Vilalta	1,66
TOTAL	87,27%

1.2.2.2 El Consejo de Administración

El Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2015 se compone de los siguientes miembros:

Presidente: D. Alfredo Prieto Valiente

Consejeros Delegados: D. Jesús Serafín Pérez Díaz

Vocales:

D. Tomás Casado Martínez

D. José Cimadevilla Rodríguez

.....

D^a. Amada Gemma Canal Antuña

D. Francisco Javier Riera Motas

D. Alfredo Santos Alfonso

D. Julio César Milla Crespo

D^a. Alicia Alegría Cerra

D. Javier Blanco Alegría

Secretario: D. Francisco Javier Riera Motas

Es en este organismo donde recaen las tareas de gestión, análisis y control de Entidad. Periódicamente este Órgano se reúne y delibera, además de sobre la evolución financiera de la Entidad, de las situaciones que pueden afectar de manera significativa a la actividad de la Entidad.

Algunos de los objetivos de este organismo son, entre otros,

- Prudencia en la gestión de la liquidez y de las inversiones

- Intentar mantener la máxima calidad posible de los activos
- Política efectiva y fluida en la reclamación judicial de impagados
- Mantenimiento de la solvencia y del buen funcionamiento de la Entidad

Según los estatutos de la Entidad, este el Consejo de Administración tendrá entre otras las siguientes facultades:

1).- Organizar, dirigir y vigilar la administración y los servicios de la Sociedad, y su organización mercantil, ostentando el uso de la firma social, y en general, del giro y tráfico de la Empresa.

2).- Proveer provisionalmente, las vacantes que ocurran en el Consejo, por renuncia, fallecimiento o incapacidad de los trabajadores dando cuenta de ello a la Junta General.

3).- Ejecutar los acuerdos de las Juntas Generales cuando su gestión se confíe al Consejo por mandato expreso de la Junta General de Accionistas.

4).- Practicar, consentir y autorizar todos los actos y operaciones comprendidas en el artículo 2º, como Objeto social, o que con el mismo tenga relación o conexión.

5).- Contribuir a la discusión, aprobación y forma de convenios colectivos y otros actos laborales. Dar altas y bajas de personal en los Seguros Laborales y presentar las declaraciones de cuotas de personal por otros conceptos, liquidarlos y pagarlos; gestionar en los centros y organismos competentes cuando se relacione con dichos Seguros, presentar recursos y reclamaciones. Comparecer en representación de la Empresa ante las Autoridades Laborales, Magistratura de Trabajo, Sindicatos, Organismos Autonómicos y toda clase de Organismos análogos; ejecutar los derechos y acciones en que la Sociedad tenga interés; presentar escritos y solicitudes, ratificándose cuando sea preciso; ejecutar sin limitación alguna todo aquello que sea necesario o conveniente para justificar los derechos en cuantos asuntos y reclamaciones se entablen; utilizar recursos, presentar documentos y retirarlos; consignar y retirar depósitos; desistir de la instancia; apelaciones y recursos si lo estima conveniente y suscribir compromisos y verificar los procedentes con relación a lo consignado. Llevar la correspondencia, depositar y retirar de las Administraciones, teléfonos, telégrafos, cartas certificadas, telegramas, giros postales y telegráficos y valores declarados.

6).- Constituir y fundar Sociedades Anónimas, Limitadas o de cualquier otra naturaleza, transformándolas o fusionándolas con otras; asistir con voz y voto a las reuniones que se celebren; aportar capitales, suscribir acciones y desembolsar su importe; retirar cantidades y capitales aportados, cobrar dividendos y ganancias; aceptar y ejercer cargos, aceptar en pago adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles; firmar actas y cuanto proceda legalmente con arreglo a los pactos sociales.

7).- Celebrar contratos de compraventa y suministro de mercancía, materiales; de luz, agua, electricidad, teléfono, televisión, publicidad y demás precisos del negocio de la Empresa. Celebrar contratos de transporte terrestre, marítimo o aéreo, pudiendo consignar o retirar mercancías de todas clases, firmando talones y cartas de porte, celebrar contratos de seguro contra incendios, de transporte, daños, accidentes, incluso e trabajo. Hacer pagos y cobros de todas clases, reclamar y cobrar o pagar indemnizaciones, hacer liquidaciones y declaraciones juradas, firmar facturas, recibos, cartas de pago y exigirlos. Presentar escritos, instancias o peticiones.

8).- Solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad de cualquier bien que deba serlo, promover expedientes de declaración de dominio y seguirlos por todos sus trámites hasta su completa terminación, así como comparecer ante Notario y ejecutar los derechos que le asistan para hacer constar, por medio de actas de notoriedad, los extremos exigidos por la Ley Hipotecaria y su reglamento para autenticar con los medios pertinentes la propiedad de repetidos bienes y su subsiguiente inscripción a su nombre en dicho Organismo Registral.

9).- Concertar con el Estado, Provincia o Municipio, Organismos Estatales o Autonómicos, otras Compañías, Corporaciones, personas físicas o jurídicas de todas clases, incluso Banco de España, Cajas de Ahorro, Banco, Ayuntamientos, Delegaciones de Hacienda, etc., contratos de concesión, seguro, arrendamientos de inmuebles, como arrendadora o arrendataria, préstamos con o sin hipoteca, sujetando en garantía los bienes de toda clase propios de la Sociedad; y, en general, establecer y otorgar cuantos convenios y pactos en documento público o privado, puedan interesar de cualquier modo a la Empresa o relacionarse con la marcha de sus negocios.

10).- Establecer oficinas o agencias en los lugares que estime útiles y convenientes a los intereses sociales.

11).- Retirar del Banco de España, sus sucursales o cualquier otro establecimiento de crédito, incluso Cajas de Ahorros, Banco Oficiales o privados, Ayuntamientos, Delegaciones de Hacienda, etc., certificaciones de obras, cantidades de cuentas corrientes y de crédito, incluso con garantía hipotecaria, indemnizaciones, primas, subvenciones y fianzas, a nombre de la mencionada Sociedad, abrir, disponer, seguir y cancelar cuentas corrientes, ordinarias de crédito o de ahorro, incluso hipotecarias; depósitos a la vista o a plazo fijo de dinero y valores y retirarlos, disponer de cuentas en descubierto; firmar cheques y talones, ordenar transferencias, dar conformidad a extractos, librar, avalar, cobrar, pagar, protestar, endosar, descontar, aceptar e intervenir letras de cambio, constituir y novar y cancelar avales y fianzas; realizar toda clase de operaciones de crédito o préstamos activa o pasivamente, con garantía personal, pignoratícia o hipotecaria, firmando, renovando y cancelando las pólizas o documentos oportunos y disponiendo de sus fondos, afianzar operaciones mercantiles y avalar pólizas; hacer cobros y pagos; comprar y vender efectos y valores, transcribir créditos no endosables y firmar recibos y resguardos, pudiendo realizar todas las expresadas relaciones en cualquier establecimiento de crédito, incluso, Banco de España, retirar de dichos lugares, incluso las Cajas de Depósitos, los que existiesen a

nombre de la Sociedad, de metálico, valores efectos públicos y constituyendo otros nuevos si lo cree conveniente, reclamar y cobrar cuantas indemnizaciones, primas y subvenciones corresponda a la Sociedad para cualquier título o concepto.

12).- Efectuar arrendamientos, arrendamiento de servicios y contratos de asesoramiento.

13).- Concurrir a toda clase de subastas y concursos oficiales y particulares, presentar, disponer, mejorarlas y retirarlas; promover reclamaciones contra adjudicaciones provisionales o definitivas; constituir y retirar depósitos y fianzas; seguir expedientes administrativos y gubernativos y firmar escrituras de contratos con los pactos y estipulaciones establecidas o que se establezcan.

14).- Enajenar y adquirir, sea por compraventa, permuta, cesión u otro cualquiera de los medios legales admitidos, bienes muebles e inmuebles de todas clases; comprar títulos, valores, derechos y acciones de todas clases y participaciones en tales bienes, dentro de los límites legales por el precio y con los pactos y condiciones que tengan a bien estipular, abonar o percibir el precio al contado o a plazos, o confesar haberlo ya recibido y aceptar garantías o constituir las, incluso la hipotecaria que cancelaría en su día respecto a la parte aplazada y fijar diferencias de valores en los casos de permuta, que recibirá o pagará en la misma forma expresada; constituir, sustituir, dividir, novar, cancelar hipotecas, hipotecas mobiliarias e inmobiliarias y prendas de todas clases.

15).- Comprar, vender y pignorar valores nacionales o extranjeros, ya sean efectos públicos, valores mercantiles o industriales, acciones, incluso del Banco de España y obligaciones, y unas y otras, nominativas o al portador, y acudir a suscripción de valores que se anunciaren de valores del Estado, acciones y obligaciones de cualquier otra especie por el precio y condiciones que tenga a bien cobrar o pagar, suscribir pólizas o transferencias que acrediten la pignoración o se precisen para que los títulos queden a nombre de la cliente o de la Empresa.

16).- Hacer manifestaciones y declaraciones de obra nueva, agrupaciones, segregaciones, agregaciones, divisiones materiales, deslindes, divisiones en propiedad horizontal o de casa por pisos y locales, sometiendo al Régimen de Comunidad a la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de Julio de 1960, o cualquier otra que dicte en el futuro.

17).- Solicitar, tramitar, obtener, recibir y concertar o cancelar toda clase de préstamos con cualquier Entidad bancaria, Cajas de Ahorros, así como cualquier otro Organismo Oficial, Entidades particulares o cualesquiera otras personas naturales o jurídicas con las garantías que estime convenientes, incluso hipotecarias; percibir una o más cantidades en efectivo metálico, por razón de tales préstamos que obtenga; estipular plazos, intereses, forma de pago, y cualesquiera pactos comunes o especiales o demás condiciones que tengan establecidas en las Entidades quienes concierten los préstamos de referencia, todo ello sin ninguna limitación.

18).- Comparecer ante las Autoridades, Magistraturas de Trabajo, Sindicatos, Oficinas o Dependencias de cualquier grado, orden o jurisdicción, ejercitando toda clase de derechos, acciones, recursos ordinarios y extraordinarios, incluso la casación, designar y apoderar Abogados, Procuradores de los Tribunales, con facultades generales para pleitos o especiales, incluso para interponer y seguir recursos de casación por quebrantamiento de forma o infracción de Ley o recursos extraordinarios.

19).- Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o concernientes para el ejercicio de las facultades expresadas.

20).- Suscribir o adquirir pagarés de Empresa cédulas hipotecarias, bonos y pagarés del Tesoro, certificados de depósito, letras avaladas, certificados de regularización monetaria y cualquier activo financiero que puedan emitir Entidades Financieras públicas o privadas.

Las atribuciones anteriormente relacionadas podrá ejercitarlas el Consejo de Administración bien directamente por medio del Presidente del mismo o delegarlas por acuerdo a favor de las personas que considere convenientes.

1.2.2.3 Dirección General

Completando a los órganos anteriores, para mejorar la flexibilidad de la gestión y el control de la actividad diaria de la Entidad, se han habilitado poderes en varias personas que son las encargadas de implementar las políticas y decisiones tomadas tanto por la Junta General como por el Consejo de Administración. Esta persona es designada como Director General y posee los poderes del Consejo de Administración, para actuar mancomunadamente con otro apoderado más, excepto aquellos que por Ley, le son indelegables.

1.2.3 Valoración interna del perfil de riesgos de la Entidad

1.2.3.1 Valoración externa

Adecuada. Ver punto 1.2.1. del presente informe.

1.2.3.2 Valoración interna

1.2.3.2.1 Gobierno Interno

- Estructura y dimensión adecuada	Suficiente
- Competencias encomendadas	Suficiente
- Desempeño de sus funciones	Adecuado
- Valoración global	Suficiente

La Entidad cuenta con una estructura organizativa suficiente para los requerimientos de una Entidad de su dimensión y naturaleza. Ciertas funciones han sido delegadas para cada uno de sus órganos de gobierno interno, las cuales han sido definidas a través de los Estatutos de la Entidad.

1.2.3.2.2 Riesgo de crédito y concentración

Basaremos el análisis de los riesgos individuales en una evaluación de tres factores para cada uno de ellos. Estos factores serán la evaluación de las políticas definidas por la Entidad, un análisis de la estructura organizativa de la Entidad y una revisión a las herramientas, si las hubiera, para la gestión de los riesgos.

- Definición de políticas	Suficiente
- Organización	Adecuada
- Herramientas y sistemas de control	Suficiente
- Valoración global	Suficiente

Dado que este es primordialmente el riesgo más significativo al que está expuesta la Entidad, la amplia mayoría de las políticas definidas por esta están encaminadas a la reducción de la exposición a estos riesgos y al mantenimiento de recursos suficientes basados en el enfoque del Pilar I.

Como se verá más adelante, en cuanto a la cobertura de este riesgo, la Entidad posee recursos suficientes para hacer frente incluso a escenarios de estrés muy negativos, sobretodo basados en un aumento de la morosidad y que harán que el coeficiente de solvencia siga en porcentajes altos a pesar de la evolución negativa de esta magnitud.

1.2.3.2.3 Riesgo de mercado

- Definición de políticas	Suficiente
- Organización	No necesaria
- Herramientas y sistemas de control	No necesario
- Valoración global	Suficiente

Como se ha comentado anteriormente la exposición a este riesgo es nula en la Entidad y no se tienen planes para aumentar la exposición a este tipo de riesgos

1.2.3.2.4 Riesgo operacional

- Definición de políticas	Suficiente
- Organización	Adecuada
- Herramientas y sistemas de control	Suficiente
- Valoración global	Suficiente

Debido al control directo que la Dirección general realiza sobre la actividad cotidiana de la Entidad, la exposición a este riesgo es calificada como baja, siendo adecuadas las políticas de minimización de este riesgo definidas por el Órgano de Administración y los recursos y mecanismos de control del mismo definidos en procedimientos periódicos y en la labor del equipo jurídico de la Entidad.

1.2.3.2.5 Riesgo de liquidez

- Definición de políticas	Suficiente
- Organización	Adecuada
- Herramientas y sistemas de control	Suficiente
- Valoración global	Suficiente

1.2.3.2.6 Riesgo de Tipo de Interés estructural del Balance

- Definición de políticas	Adecuada
- Organización	Adecuada
- Herramientas y sistemas de control	Adecuada
- Valoración global	Adecuada

Tal y como se detalla en el punto 1.1.6 del presente informe, la Entidad tiene suficientemente mitigados los Riesgos de Tipo de Interés estructural del balance.

1.2.3.3 Valoración global

Debido a la baja exposición a los riesgos por parte de la Sociedad (si excepcionamos el riesgo de crédito y concentración), y a que los mecanismos de control de este último riesgo son adecuados, consideramos que la estructura de la Entidad en cuanto a la gestión, análisis y control de los riesgos de la Entidad es **SUFICIENTE** para su dimensión y características.

1.3 Objetivo de recursos propios: nivel, composición y distribución

Al 31 de Diciembre de 2015, la Entidad presentaba un coeficiente de solvencia del 37,60%, ratio, como se puede observar, muy elevado lo que representa una de las políticas de la Entidad anteriormente detalladas basada en el mantenimiento a largo plazo de la solvencia y salud financiera de la Entidad.

Los recursos propios computables están formados por recursos propios básicos del TIER I en un 84,89% y es deseo de la Entidad que esta solvencia acompañada de la buena calidad de sus fondos propios computables continúe en el futuro.

En cualquier caso, la Entidad es consciente de que en función de la situación económica del entorno, con lo que ha establecido unos objetivos que no deberán bajar aún en escenarios de estrés, de un coeficiente de solvencia del 12%, un 50% más del mínimo exigido del 8%.

Con estos niveles de solvencia, la Entidad estima que se podrán hacer frente con eficiencia a cualquier eventualidad que se produjera en la actividad de la Entidad.

1.4 Planificación del capital.

La Entidad ha utilizado el modelo de la Guía PAC para realizar su planificación del capital. Dicha planificación anual de capital se resume en el estado IAC01 que se adjunta como anexo.

En cuanto a la inversión en activos, tras cuatro años de disminución progresiva hasta caer en su mínimo en 2010, se está retomando la senda de crecimiento a partir de 2011, pero por lo holgado de la situación patrimonial de la sociedad no está suponiendo ningún esfuerzo, teniendo un amplio margen de crecimiento en el consumo de recursos propios que se verán compensados por la no distribución de parte de los resultados positivos según las previsiones de beneficio.

No se han tenido en cuenta variaciones significativas en cuanto a las tarifas de precios ni en cuanto a la rentabilidad de las operaciones. Tampoco espera la Entidad que se pongan de manifiesto ingresos y quebrantos extraordinarios significativos .

Hemos de señalar que no se han producido desviaciones significativas respecto al análisis en los años anteriores de la planificación para este ejercicio. Y sobre los efectos que pudiera tener la entrada de Basilea III sobre la solvencia dependerá de cual sea la calificación que se le dé en un futuro a los Establecimientos Financieros de Crédito, ya que de acuerdo con la directiva a desarrollar, tendrá o no algún tipo de incidencia sobre nuestra entidad igual que al resto de nuestro sector, en el aspecto de los ratios de

liquidez a corto y a largo plazo, no afectando a los ratios de solvencia que se cumplen ampliamente en los recursos propios de la compañía.

1.5 Programa de actuación futura

No se han determinado acciones específicas a efectos de lo detallado en el presente informe.

1.6 Otras cuestiones

No se han puesto de manifiesto.

2. Gobierno interno, gestión de los riesgos y auditoría interna de los riesgos.

El Gobierno interno de la entidad viene reflejado en otros puntos de esta guía PAC.

En cuanto a la gestión del riesgo UNION FINANCIERA ASTURIANA S.A. ha desarrollado un modelo de negocio basado en la colaboración de personas físicas o jurídicas que ostentan negocios abiertos en determinadas plazas que son de interés para nuestra sociedad y que nos sirven para acercar al cliente final y ofertarle el producto que nuestra entidad de crédito vende. Dichos colaboradores, a los que denominaremos representantes, suelen ser asesores fiscales o contables, despachos de abogados, corredurías de seguros o intermediarios financieros con los que no se mantiene ningún tipo de exclusividad. Así mismo, desde finales del ejercicio 2009 se ha comenzado con la actividad de financiación de “venta directa” al consumidor final a través de prescriptores que venden mediante visita domiciliaria, actividad que se ha visto aumentada y consolidada en los últimos ejercicios.

El cliente prototipo de nuestro producto es una persona física urbana con un nivel adquisitivo medio o medio bajo y con una estabilidad en el empleo. A este cliente se le exige un número suficiente de avalistas, aunque habitualmente no se constituyen garantías reales o reservas de dominio sobre los bienes de consumo duradero afectos a la financiación. Normalmente tienen ya, un crédito personal y un crédito hipotecario en su Banco habitual, para lo cual éste les ha solicitado la domiciliación de su nómina. Si precisan de un nuevo préstamo, y no tienen deseo de buscar otro banco o caja que les implique otros compromisos diferentes al pago de este crédito es cuando acuden a nuestra oferta. Este tipo de prestatarios suelen ser inelásticos al precio, ya que, en nuestros préstamos al ser de pequeño importe el tipo de interés no supone una gran diferencia por cuota con tipos de interés más competitivos.

Nuestro pequeño tamaño nos permite una gran flexibilidad y adaptación a nuestro nicho de mercado, pulsando constantemente las necesidades de nuestros clientes y dándoles un servicio personalizado.

Los solicitantes de nuestros préstamos realizan sus peticiones a través del teléfono o directamente en el domicilio social de nuestra compañía o en el profesional de nuestros representantes, donde se les toman los datos básicos para proceder a la selección.

La selección de los créditos se realiza de una forma personalizada y muy rápida mediante la obtención por un programa en línea vía Internet de los datos económicos y de solvencia del solicitante estudiando su capacidad de reembolso, solvencia y moralidad comercial y cumplimiento mediante los oportunos chequeos de informes de los documentos aportados, vida laboral y comprobación de inexistencia de datos negativos en los ficheros de morosidad (Asnef y Experian) y de judiciales y de la

Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE). Como política general no se da crédito a personas con datos negativos de morosidad.

Los contratos que formaliza Unión Financiera Asturiana son contratos de Préstamo mercantil sin intervención de fedatario público, para darles una mayor agilidad.

Por la pequeña dimensión de UNION FINANCIERA ASTURIANA no se estima necesaria una auditoria interna de riesgos.

3. Medición de los riesgos y cuantificación del capital necesario para cubrirlos

3.1 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito

La Entidad ha seleccionado la Opción 1 para la evaluación de las necesidades de capital por Riesgo de Crédito, consistente en utilizar la metodología aplicada en el Pilar 1 y el resultado allí obtenido, agregando los aspectos del Riesgo de Crédito no considerados en el citado Pilar.

OPCION 1 IMPORTE CAPITAL: 3.655

3.2 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito

La Entidad ha seleccionado la Opción Simplificada para la evaluación de las necesidades de capital por Riesgo de Concentración según lo estipulado en el apartado 3.3.2 y el Anexo 2 de la Guía PAC para el cálculo de un índice de concentración sectorial y un índice de concentración individual.

Los resultados han sido los siguientes:

Índice de concentración sectorial: 0,00 % Índice de recargo: 0,00

Índice de concentración individual: 0,00337% Índice de recargo: 0,00

OPCION SIMPLIFICADA *IMPORTE CAPITAL: 0,00*

3.3 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado

La Entidad ha seleccionado la Opción 1 para la evaluación de las necesidades de capital por Riesgo de Mercado, consistente en la utilización de la metodología y el resultado obtenido en el Pilar I.

OPCION 1 *IMPORTE CAPITAL: 0,00*

3.4 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operacional

La Entidad ha seleccionado la Opción 1 para la evaluación de las necesidades de capital por Riesgo operacional, consistente en la utilización de la metodología y el resultado obtenido en el Pilar I.

OPCION 1 *IMPORTE CAPITAL:* 995

3.5 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural de balance

La Entidad ha seleccionado la Opción Simplificada para la evaluación de las necesidades de capital por Riesgo de Tipo de Interés estructural del balance consistente en la utilización del impacto adverso en el valor económico de la Entidad al que ese refiere la norma 106 de la Circular 3/2008 del Banco de España y que se recoge en la columna 2 del estado RP51 presentado al 31 de Diciembre de 2016.

OPCION SIMPLIFICADA *IMPORTE CAPITAL:* 0,00

3.6 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez

Como se ha demostrado en el punto 1.1.5 del presente informe, la Entidad no requiere nuevas aportaciones de recursos propios para la cobertura de este riesgo debida a su adecuada exposición al mismo.

IMPORTE CAPITAL: 0,00

3.7 Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos

La Entidad ha seleccionado la Opción Simplificada para la evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos, consistente, según el apartado 3.3.7 de la Guía PAC, en sustituir la evaluación del capital necesario para cubrir estos riesgos por una asignación de capital del 5% de las necesidades totales de recursos propios del Pilar 1.

Al 31 de Diciembre de 2016 las necesidades totales de recursos propios de Pilar I ascienden a un total de miles de 3.655 miles de euros, de los cuales el 5% asciende a 183 miles de euros.

OPCION SIMPLIFICADA

IMPORTE CAPITAL: 183

4. Agregación de las necesidades de capital y ajustes por conciliación

4.1 Agregación de las necesidades de capital de los distintos riesgos

La Entidad ha seleccionado la Opción Simplificada de Agregación de Capital según se detalla en la Guía PAC del Banco de España para las Entidades que utilicen opciones estándar en el Pilar I no requiriendo ningún tipo de justificación.

Las necesidades totales de capital se obtienen mediante la simple suma del importe de capital necesario para cada uno de los riesgos en función de las mediciones explicadas en el punto 3 anterior, que corresponde al importe de capital dotado por otros riesgos y Riesgo Operacional, dado que para el resto de riesgos no procede.

4.2 Ajustes por conciliación de enfoques de gestión y de solvencia

No se han puesto de manifiesto.

5. Planificación del capital

Para la planificación del capital de la entidad, según detallan las normas de realización del IAC de la Guía de Proceso de Autoevaluación de Capital del Banco de España, será necesario dividir el análisis en dos vías, por un lado, el análisis de los futuros consumos de capital y por otro lado, el análisis de las fuentes de capital de donde se financiarán dichos consumos.

En cualquier caso, las magnitudes más significativas a efectos de este análisis corresponden al aumento de la inversión crediticia (ya que afecta a los cálculos de todos los requerimientos a los que está sometida la entidad) y a las posibles ampliaciones de capital que fueran requeridas desde el punto de vista de las fuentes de capital ya que esta es la única fuente que el Órgano de Administración sopesa actualmente para el mantenimiento y/o crecimiento futuro de las fuentes de capital.

5.1 Consumos de capital

Según los modelos RPs presentados al 31 de Diciembre de 2016, los consumos de capital provienen únicamente de los consumos del área de Inversión Crediticia (riesgo de crédito) y riesgo operacional. Adicionalmente, y durante el desarrollo de este Informe de Autoevaluación del Capital (IAC), se han puesto de manifiesto otras necesidades de capitales computables adicionales básicamente en el área de Otros Riesgos, pero necesidades que son de sobra asumibles incluso por la situación actual de capital de la Entidad (se entiende actual por la situación al 31 de Diciembre de 2016).

Por lo tanto, y para definir las futuras necesidades de consumos de capital, estas vendrán dadas por el crecimiento de la inversión crediticia (evolución del negocio) que afectará a los cálculos tanto de los Riesgos de Crédito como de los Riesgos Operativos (ya que se calculan en función de los IR (Ingresos Relevantes) y Otros Riesgos ya que en base a la metodología utilizada por la Entidad a efectos del presente IAC, todas están interrelacionadas.

5.2 Fuentes de capital

Como se puede observar en el análisis del modelo RP10 presentado al 31 de Diciembre de 2016, la mayor parte de las fuentes de capital de la Entidad los son del Tier 1 (Recursos propios básicos) por lo que son de alta calidad y están afectados directamente por los resultados del ejercicio. Los recursos propios computables a 31 de diciembre de 2016 se han elevado a la cifra de 17.372 miles de euros.

La actividad de la entidad se centra a cierre 2016 en el sector minorista.

Es intención de la Entidad que en el caso de que fueran necesarias posteriores aumentos de estos recursos computables estos se realizarían mediante ampliaciones de capital directas, ya sea de acciones ordinarias o privilegiadas.

6. Programa de actuación futura

La Guía PAC del Banco de España recomienda resumir en este apartado las principales deficiencias y debilidades encontradas y si las mismas son importantes, recomienda elaborar un plan de actuación para contemplar, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Modificación del perfil de riesgo de la Entidad
- Mejoras en el Gobierno y la organización interna
- Modificación en el objetivo de recursos propios

También deberá hacerse mención en este apartado a los cambios futuros en la gestión de riesgos y del capital que la Entidad pretenda acometer.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y después de analizar las conclusiones a las que se ha llegado con la realización de la PAC y que se han plasmado en el presente IAC, la Entidad no ha estimado que sea necesario acometer a la fecha cambio alguno en la política de gestión de riesgos de la Entidad, así como tampoco se consideran necesarias mejoras significativas en la organización y Gobierno interno, considerando finalmente que la Entidad posee una holgada posición frente a sus riesgos con los recursos propios existentes siendo deseo de la Entidad que se mantengan así en el futuro, para lo que se realizará un seguimiento pormenorizado de su evolución y de la exposición a los riesgos de la Entidad por si fuera necesario aumentar los requerimientos de estos a efectos de la PAC.

7. Otras cuestiones

No se han puesto de manifiesto.



8. Anexos

Estado IAC01



9. Información sobre Remuneraciones

En este apartado se recoge información sobre la política de remuneración de Unión Financiera Asturiana y sus entidades dependientes.

La política retributiva, está basada en fijar una remuneración global recíproca de valor para los empleados, el Grupo al que pertenece y alineado con los intereses de los accionistas.

La política de remuneración de Unión Financiera Asturiana y su Grupo de sociedades es compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, y de manera significativa con los valores, filosofía e intereses de la Entidad y Grupo al que pertenece.

El ámbito de aplicación de esta política incluye entre otros, al Consejo de Administración y a aquellas personas cuyo desempeño profesional pueda incidir de manera significativa en el perfil de riesgo de la Entidad.

Principios básicos de la política retributiva

La política de retribuciones de la entidad se fundamenta en los siguientes principios básicos:

- La política general es no retribuir el desempeño del cargo de Consejero como miembro del Consejo de Administración, sin perjuicio de la retribución que corresponda al desempeño de funciones ejecutivas de los Consejeros que tengan esa calificación y función. En la actualidad no existe ningún miembro del Consejo retribuido por desarrollar funciones ejecutivas.

-Para el resto de empleados:

Nivel retributivo adecuado al mercado.

Retribuir y compensar según el nivel de responsabilidad, trayectoria y los riesgos asumidos.

Velar por una adecuada equidad interna.

Establecer una retribución variable coherente con respecto a la retribución fija y con los intereses de los accionistas.

Establecer en los casos que justifiquen esquemas de diferimiento en línea con las recomendaciones del regulador.

La retribución anual de los empleados de la entidad se configura de forma flexible y se estructura en los siguientes componentes: una remuneración fija y otra variable.

La remuneración fija es la que tienen todos los empleados de la Entidad, remunera la contribución de las funciones asignadas que desempeña en su puesto de trabajo, las habilidades y el nivel de responsabilidad.

La remuneración variable anual es de carácter potestativo y dependerá de una evaluación subjetiva del desempeño. Dicha remuneración variable se concederá siempre que la entidad obtenga beneficios y que la evaluación del desempeño de los parámetros cualitativos dé un resultado esperado positivo, asegurando que esta componente variable no fomente una asunción inadecuada de riesgos.

Procedimiento de propuesta y aprobación de las remuneraciones

La entidad cuenta con una Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos posee entre otras las siguientes facultades:

- Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones para su aprobación.
- Aprobar las propuestas de remuneración anual (fija, variable) que le presente el Presidente y el Director General de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente política e informar de los aspectos más relevantes de las mismas al Consejo de Administración.
- Determinar los empleados cuyas actividades laborales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, y que quedarán por ello incluidos en el ámbito de aplicación de esta política como “colectivo identificado”.
- Autorizar con carácter previo a su firma, las cláusulas contractuales que reconozcan a empleados derecho a una retribución variable mínima garantizada, el derecho a indemnización por rescisión anticipada del contrato..
- Examinar anualmente el informe interno de evaluación de la política, tomando las medidas correctoras oportunas que, en su caso, fuesen necesarias.
- Proponer al Consejo de Administración la revisión periódica de la política y, en general, cuantas medidas sean necesarias para garantizar su cumplimiento.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la entidad.

En referencia a la norma 117 bis apartado 1 de la Circular 4/2011 del 30 de noviembre, deseamos comunicarle que tanto el Consejo de Administración como la Comisión Ejecutiva de nuestra sociedad no perciben remuneración alguna como miembros de las mismas, salvo dietas por asistencia.

Que de acuerdo con la norma 126 de la Circular 4/2011, la única persona que se ajusta a colectivo identificado en la 117 bis de la mencionada Circular, es el Director General Don Fernando Casero Alonso que percibe como personal asalariado remuneraciones de carácter fijo y variable en función de objetivos y que estos en su conjunto no superan anualmente el millón de euros.

Finalmente, durante el año 2016 no se ha producido ningún despido, por tanto, no se han efectuado pagos por indemnizaciones por este concepto.